

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo previsto por el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito presentar en este acto, mi Primer Informe de Actividades Legislativas.

Refrendando mi compromiso con quien me dio su confianza para representarlos en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Así mismo ratifico el compromiso de suscribir, impulsar y aprobar las reformas a las leyes que beneficien a nuestra sociedad.

Contribuyendo en el fortalecimiento y dignificación del estado mexicano, con el objetivo de pacificar al país, alcanzar la paz social y el bienestar que todos los ciudadanos anhelamos.

Esto se logra realizando cambios al marco jurídico y dotar de las herramientas necesarias a la administración pública.

Por lo que el presente informe anual se estructura, por los trabajos de análisis y discusión en el Pleno de muchas de estas iniciativas.

Las actividades que se informan, se efectuaron durante los dos periodos de sesiones ordinarias del primer año legislativo y en las extraordinarias del primero y segundo recesos.

ÍNDICE

La metodología de elaboración del informe en cuestión es la siguiente:

1. TRABAJO LEGISLATIVO EN EL PLENO.

- 1.1 Presentación de iniciativas y puntos de acuerdo.
- 1.2 Aprobación de Decretos de Ley y Reformas Legales Relevantes.
- 1.3 Intervenciones en Tribuna.

2. TRABAJO EN COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS.

- 2.1 Comisión de Gobernación y Población.
- 2.2 Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 2.3 Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal.
- 2.4 Comisión de Radio y Televisión.

1. TRABAJO LEGISLATIVO EN EL PLENO.

1.1 Presentación de Iniciativas y puntos de acuerdo.

En lo que va de este primer año de trabajo legislativo presente 5 iniciativas de manera personal, otras 6 iniciativas como integrante de grupo parlamentario de la cuales 4 son con Encuentro Social y 2 con Morena; así mismo con el fin de modificar un marco normativo que incluya a la mayoría de personas me adherí a 1 iniciativa, por lo cual he participado en un total de 12 iniciativas de manera personal.

Entre las más relevantes se encuentran las siguientes:

SE ELIMINÓ EL FUERO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

- Proyecto de decreto que reforma los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual **se suprime la figura del fuero constitucional**. Privar de la libertad previa sentencia condenatoria, a legisladores, ministros de la corte o jefe de gobierno, durante el tiempo en que ejerzan su cargo. Solicitar por el titular de la Procuraduría General de la República a las legislaturas locales para que procedan como corresponda, a efecto de ejercer la acción penal por los delitos federales contra gobernadores, presidentes municipales, síndicos y regidores. Establecer el plazo de los procesos penales que involucren a servidores públicos (**De Grupo / Aprobada**).

ERRADICAR EL ABUSO SEXUAL EN LAS ESCUELAS.

- Proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación donde se atribuye a las entidades educativas **implementar protocolos de atención y prevención para omitir la violencia y el abuso sexual de las niñas, niños y adolescentes**, así como cursos de capacitación para todo el personal escolar con el fin de erradicar este delito **(Propia / Aprobada)**.

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada que propone, incluir en el catálogo de delitos que pueden configurar delincuencia organizada y, por tanto, amerita prisión preventiva oficiosa, los delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos previstos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos; los delitos electorales consistentes en el uso ilícito de programas sociales con fines electorales, y los hechos de corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones **(De Grupo / Aprobada)**.

LEY DE SALUD EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS.

- Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en la que se diseña y ejecuta una Política Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso y la Obesidad en Niñas, Niños y Adolescentes **(Propia / en revisión)**.

HIDROCARBUROS Y PROCEDIMIENTOS PENALES.

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y del Código Nacional de Procedimientos Penales para establecer que al permisionario al que se le haya revocado su permiso, además de las sanciones, no podrá solicitar un nuevo permiso para cualquier actividad de la Industria de Hidrocarburos, hasta por un plazo de cinco años. Incluir a los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos (**Propia / en revisión**).

1.2 Aprobación de Decretos de Ley y Reformas Legales Relevantes.

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
PRIMER AÑO**

- Se modificó la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**.

Se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a **27 artículos** para poder garantizar los compromisos de nuestro Presidente de México con la finalidad de ejercer seguridad, fortaleza, certeza y equilibrio a la nueva Administración.

Principales cambios:

1. Los Titulares de las Unidades Administrativas de Asuntos Jurídicos u homólogos de las Dependencias, se coordinarán con la **Consejería Jurídica**.

2. La **Oficina de Presidencia**, con la intervención que corresponda de la SEGOB, conducirá la planeación, formulación, coordinación, asesoría, supervisión, regulación y evaluación de la política de comunicación social del Gobierno Federal (Disposiciones de carácter general).
3. Se sustituyen las **Oficialías Mayores** de las Dependencias por “**Unidades de Administración y Finanzas**”, cuyos Titulares serán designados y removidos por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, exceptuándose a las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina.
4. La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, contará con una Oficialía Mayor que consolidará las compras y la administración de las Unidades Administrativas, sin interferir en las facultades que en materia de fiscalización ejerce la Secretaría de la Función Pública: asimismo, tendrá la facultad de participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con compras del sector público, la coordinación de compras estratégicas y la elaboración de disposiciones que promuevan la participación de la proveeduría nacional, que actualmente son conferidas a la Secretaría de Economía, todo ello para lograr erradicar la corrupción y ahorrar sustancialmente para beneficio de los ciudadanos.
5. Se crean nuevas Unidades Administrativas denominadas “**Delegaciones de Programas para el Desarrollo**”, cuyas funciones serán coordinar las acciones entre las autoridades estatales, municipales y el Ejecutivo Federal; verificar las acciones estratégicas en materias prioritarias; llevar a cabo la supervisión del debido cumplimiento en las prestaciones de servicios y trámites a cargo de las Dependencias en las Entidades Federativas; y, desarrollar tareas de concertación y actividades para promover planes y programas del Gobierno Federal.
6. Se crea la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** (SSPC), ésta tiene a su cargo la seguridad pública, el sistema penitenciario, la profesionalización de la policía, la prevención del delito y el registro de automóviles. Tiene como objeto ejercer el mando

sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos

7. Se crea el **Centro Nacional de Inteligencia (CNI)**, se encarga de generar inteligencia estratégica, táctica y operativa que permita preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano. Entre las responsabilidades del Centro está la de proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas, que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho.

9. Será potencializadas las facultades la **Secretaría de Energía**, quien podrá realizar y apoyar estudios e investigaciones en materia energética; promoverá las medidas que garanticen el abasto de petróleo y gas; establecerá políticas de estímulos y promoción al uso de energías renovables.

10. La actual **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**, se denominará como **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**.

11. La **Secretaría de Comunicaciones y Transporte**, ahora tendrá a su cargo la coordinación, autorización e instrumentación de la normatividad aplicable en materia de acceso y uso de tecnologías de información y comunicación (conocidas con las siglas TIC).

12. Se dota a la **Secretaría de Educación Pública** de competencias esenciales para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a otros bienes sociales, por lo que se deroga la evaluación punitiva.

13. Se dota a la **Secretaría de Salud** la facultad para crear y administrar establecimientos de medicina tradicional complementaria y para la formación de recursos humanos en salud, procurando la movilidad y accesibilidad. Igualmente, podrá diseñar y conducir políticas tendientes a garantizar el acceso gratuito a los servicios de salud y medicamentos para las personas que no sean beneficiarios o derechohabientes, así como la producción nacional de medicamentos.

- Se crea la **Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas** y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Esta Ley tiene la finalidad de crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto la creación del Instituto Nacional de los Pueblos indígenas como organismo descentralizado de la Administración Pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

- Se reforma la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República**.

Gracias a este nuevo ordenamiento jurídico se reglamentará la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General de la República como **órgano público autónomo**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables. La Fiscalía General de la República tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

- Se reforma el artículo 22 y la Fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Extinción de Dominio**.

Con dicha modificación se amplía el catálogo de delitos por los que se puede aplicar la extinción de dominio sobre bienes de carácter patrimonial de ilegítima procedencia, derivado de los delitos de: corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

- Aprobé la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019**.

Esto en un marco de responsabilidad, La Ley de Ingresos enviada por el Ejecutivo estimó una recaudación de 5 billones 814,291.7 millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2019. De estos, 3 billones 287,605.4 corresponderían a impuestos.

- Se reformó la **Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos**, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con dicha disposición legal ninguno de los servidores públicos podrá fijar un sueldo superior al del Ejecutivo de la Nacional, con ello refrendo la palabra del Ejecutivo Federal.

- Aprobamos el proyecto de **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019**.

Esto en un marco de responsabilidad, priorizando rubros como el gasto social y el de infraestructura, para continuar con la implementación de las reformas que establezcan el desarrollo y fomenten el progreso económico de nuestro país.

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO

PRIMER AÑO

- Se crea la **Ley de la Guardia Nacional**, donde analizamos, expusimos y discutimos los artículos 13, 16, 21, 73, 76, 82 y 89, donde se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones para la creación de mencionada Ley.

En dicha Ley se propone crear la Guardia Nacional como una institución del Estado cuya función sea la de participar en la salvaguarda de los derechos de las personas y sus bienes, pacificar al país y brindar la seguridad pública que todos anhelamos, así como la recuperación de bienes y recursos de la nación. Esta Institución estará integrada por elementos de la Policía Federal, Policía Militar y Policía Naval, sin embargo, tendrán su propio régimen que preverá requisitos de acceso, permanencia, ascenso y capacitación en materia de uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

PRIMER AÑO

- Se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Prisión Preventiva Oficiosa**.

En esta Ley se declara prisión preventiva oficiosa, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades,

delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea

- Se eleva el rango obligatorio a Educación Superior y se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en **Materia Educativa**.

Estas reformas garantizan la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior además corresponderá al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Se establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Priorizan el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos y reconocen a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, los cuales tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, dichos cambios establecen que el Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros, corresponderá a la federación su rectoría y en coordinación con las entidades federativas, su implementación.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales; los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral; se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural. Toda persona tendrá derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación científica, humanística y tecnológica. También se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado.

La obligatoriedad de la educación superior corresponderá al Estado.

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO

PRIMER AÑO

- Aprobamos las reformas que adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **Materia Educativa.**

Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso **e)** del artículo 72 constitucional.

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO

PRIMER AÑO

- Se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en Materia de Paridad de Género**, donde se establece el principio de paridad en: los cargos de elección popular, en los Ayuntamientos en el número de las regidurías y sindicaturas, en los nombramientos de las personas titulares de

las secretarías de despacho del poder Ejecutivo Federal, en la integración de los organismos autónomos, en la composición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la integración de organismos jurisdiccionales y en la integración del principio de representación proporcional de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores; e incorporar los sustantivos en femenino donde solo se hace alusión a los sustantivos en masculino.

- Se crea la **Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza** la cual expide un ordenamiento jurídico que tiene por objeto:

I. Establecer las normas generales bajo las cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pueden ejercer el uso de la fuerza y utilizar el armamento oficial para el desempeño de sus funciones;

II. Regular el catálogo normativo de funciones, derechos, obligaciones y prohibiciones para los integrantes de las instituciones de seguridad que ejercen el uso de la fuerza;

III. Establecer las reglas para el control y administración del equipamiento oficial de los integrantes de las instituciones de seguridad;

IV. Normar los esquemas de coordinación operativa para las instituciones de seguridad en el uso de la fuerza y del armamento oficial;

V. Brindar certeza jurídica y transparencia a la ciudadanía en relación con el uso de la fuerza que realicen las instituciones de seguridad en el ejercicio de sus funciones, y

VI. El establecimiento del régimen de responsabilidades por la inobservancia de esta Ley;

- Así mismo aprobé el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** las cuales sustituyen el concepto de Estados por entidades federativas, así como Distrito Federal por Ciudad de México, se incorpora el concepto de Bases de Datos como: Los que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos.

El conjunto de bases de datos conformara el Sistema Nacional de Información, así mismo se incorpora el concepto de Secretaría como: Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y Sistema como: Sistema Nacional de Información.

- Voté a favor el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** el cual es muy importante para nuestra Nación ya que impulsará una “reingeniería” profunda del gasto público para reorientar los recursos hacia programas integrales que generen bienestar, dirigidos a la población más desfavorecida, también impulsará un Pacto Social en donde el Gobierno y Sociedad serán corresponsables de la reconstrucción así mismo el Gobierno de México está comprometido en actuar bajo los principios de la honradez, honestidad y austeridad.

- **En Materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas** aprobé el proyecto por el que adiciona el Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su auto denominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación y garantizar sus derechos, libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO

PRIMER AÑO

- Se expide la **Ley Nacional de Extinción de Dominio**, se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En esta Ley se expide un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular:

I. La extinción de dominio de Bienes a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, según corresponda, en los términos de la presente Ley;

II. El procedimiento correspondiente;

III. Los mecanismos para que las autoridades administren los Bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios;

IV. Los mecanismos para que, atendiendo al interés público, las autoridades lleven a

cabo la disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización de los Bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, y

V. Los criterios para el destino de los Bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia y, en su caso, la destrucción de los mismos.

1.3 Intervenciones en Tribuna

- El 27 de septiembre de 2018 presente una Iniciativa con **Proyecto de Decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- El 13 de noviembre de 2018 participe con dos posicionamientos sobre el **Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**
- El 13 de diciembre de 2018 participe con el posicionamiento por parte del Grupo Parlamentario Encuentro Social sobre el **Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con Proyecto de Decreto que declara el 2019 como Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.**
- El 25 de diciembre de 2018 presente la Exposición de Motivos sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga y reforma diversas disposiciones de **la Ley General de Salud**, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 36 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales** y la Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 de la **Ley General de Educación**; presentadas por mi ante la Mesa Directiva.

2. TRABAJO EN COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS.

Las Comisiones, en términos de lo señalado por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son órganos técnicos constituidos por el Pleno, que se encargan de analizar, discutir, elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de asuntos que les son turnados para ser aprobados o desaprobados y así contribuyan a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2.1 Comisión de Gobernación y Población.

Como **Secretario de la Comisión de Gobernación y Población**, órgano que se instaló formalmente el 10 de octubre de 2018, habiéndose celebrado durante este primer año legislativo, diez reuniones ordinarias, una comparecencia, una reunión con funcionarios públicos, dos reuniones extraordinarias y 21 foros de parlamento abierto. En las diez sesiones se destacan la elaboración, análisis, discusión y aprobación de los dictámenes correspondientes de la legislación siguiente, cuyos decretos fueron aprobados en el Pleno de la Cámara:

- Reforma al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Aprobado el martes 13 de noviembre de 2018.
- Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Aprobado el martes 13 de noviembre de 2018.
- Reforma al artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado el jueves 22 de noviembre de 2018.
- Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. Aprobado el jueves 13 de diciembre de 2018.

- Reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Aprobado el jueves 7 de febrero de 2019.
- Reforma al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Aprobado el jueves 28 de febrero de 2019.
- Reforman los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Aprobado el lunes 8 de abril de 2019.
- Reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la fracción IX del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Aprobado el viernes 26 de abril de 2019.
- Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. Aprobado el lunes 29 de abril de 2019.
- Adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, para garantizar el libre acceso y tránsito en las playas. Aprobado el martes 30 de abril de 2019.
- Adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado el martes 30 de abril de 2019.
- Adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Aprobado el martes 30 de abril de 2019.
- Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Aprobado el martes 30 de abril de 2019.

2.2 Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

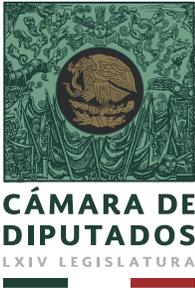
Me desempeñé como **Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, órgano que se instaló formalmente el 11 de octubre de 2018, habiendo participado en 5 reuniones y haber concluido el día 26 de febrero del año 2019.

La Comisión de Presupuesto me permitió realizar durante el año que se informa, trabajo legislativo relevancia, sobre todo en las actividades de análisis y discusión sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, presentado por el Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2019, así como al decreto correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del año 2016, aprobados por el Pleno de la Cámara como se muestra a continuación:

- Proyecto de decreto relativo a la **Cuenta de Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016** Aprobado en la Cámara de Diputados el miércoles 31 de octubre de 2018.
- Proyecto de **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019**. Aprobado en la Cámara de Diputados el domingo 23 de diciembre de 2018.

2.3 Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal.

Me desempeñe como **Integrante de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal**, órgano que se instaló formalmente el 16 de octubre de 2018, habiendo participado en 3 reuniones y haber concluido el día 26 de febrero del año 2019.



Vicente A. Onofre Vázquez.

DIPUTADO FEDERAL

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

2.4 Comisión de Radio y Televisión.

Me desempeñé como **Integrante de la Comisión Radio y Televisión**, órgano al que me integro formalmente el 26 de febrero de 2019, habiendo participado en 2 reuniones ordinarias y sin haber dictaminado algún tema de renombre.

Palacio Legislativo a 11 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. VICENTE A. ONOFRE VÁZQUEZ.